



# DIRECCIÓN GENERAL

## ACUERDO GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS  
TRANSITORIOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----  
-----

**LIC. YULIANA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ**, Encargada de la Dirección General del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud del Estado, publicado el 08 de Diciembre de 2018, publicación número 3333-A-2018, y el artículo 14 fracciones V y VIII del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas publicado del 11 de Agosto de 2021, publicación número 1917-A-2021.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión instancias normativas de los sujetos obligados del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con el objetivo de la Ley.



## DIRECCIÓN GENERAL

En términos de la citada ley, es necesario la conformación de un Sistema Institucional de Archivos al interior de este organismo, como orgánico y articulado de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. El referido sistema deberá estar integrado por el Área Coordinadora de Archivos como área normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular de cada secretaría, dirección o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de este Organismo.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:

### ACUERDO GENERAL

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

**SEGUNDO.** - En relación con el artículo 22, en su fracción I, y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud del Estado, se designó como **Responsable del Área Coordinadora de Archivos a la Lic. Belén de Jesús Sánchez Gutiérrez.**

**TERCERO.** - Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso a), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Área de Correspondencia a la Lic. Agustina Núñez Vázquez.**



## DIRECCIÓN GENERAL

**CUARTO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios de la citada ley, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, **se les instruye a las personas titulares de cada Órgano Administrativo** que forma parte del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, **procedan a realizar la designación de la persona Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación a la Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

**QUINTO.** - A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Archivo de Concentración al C.P. Kevin Mauricio Everett Santizo**; conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento.

**SEXTO.** - Como parte del presente Acuerdo General, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

**SÉPTIMO.** - Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó la Lic. Yuliana del Carmen Cruz López, Encargada de la Dirección General del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 01 del mes de abril del año 2024.

  
**LIC. YULIANA DEL CARMEN CRUZ LÓPEZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**



INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
DEL ESTADO DE CHIAPAS